**ACUERDO QUE DETERMINA REALIZAR AJUSTE AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2023, ANEXO I DEL ACUERDO ICHITAIP/PLENO-10/2023, CONFORME A LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el artículo 71, dispone que los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere el artículo 77 en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

El artículo 72, de la Ley en cita establece que los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en el TÍTULO QUINTO. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, salvo que en la Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

1. Que el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece que el organismo Garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en el TÍTULO QUINTO. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.
2. Que este Organismo Garante en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés aprobó el Acuerdo ACUERDO/PLENO-10/2023 por el cual se aprueba el *Programa de Verificación y Vigilancia de Publicación de las obligaciones de transparencia por sujetos obligados del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2023.*
3. Que el señalado Programa Anual de Verificación que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2023, estableció como periodos sujetos a acciones de supervisión los correspondientes a los trimestres Primero y Segundo del ejercicio 2023.
4. Que en el lapso de 2 al 6 de junio de 2023, mediante oficio ICHITAIP/DAIPDP/3346/2023 se notificó a los Sujetos Obligados por medio de sus Responsables de Unidad de Transparencia, a través de los correos electrónicos registrados ante el Organismo Garante, el inicio de la ejecución y alcances del Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2023, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 96 y 97 de dicha Ley, iniciando así las acciones de verificación
5. Que con motivo de la modificación que aprobó el Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se instrumentó el Buscador de Género dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, modificaciones que cobraron vigencia para la actualización del segundo trimestre de 2023, se hizo necesario que para iniciar la revisión de dicho segundo trimestre, se encontrasen cerradas todas las etapas de verificación correspondientes al primer trimestre, esto, para posibilitar el programar en el Sistema de Verificación, los nuevos criterios que para la funcionalidad de dicho buscador de género se agregaron a los formatos dentro del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia.
6. Que debido a algunas deficiencias de operatividad y confiabilidad de la estabilidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, en algunas ocasiones se aconsejó por el enlace técnico de este Organismo Garante con el Sistema Nacional, el posponer las acciones de verificación respecto de la publicación de obligaciones de transparencia, debido a que los resultados podrían no reflejar el estado real de lo publicado por los sujetos obligados, lo cual complicó el avanzar en el cierre de las etapas de verificación correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso.
7. Que en atención a la próxima conclusión de los nombramientos como Comisionados propietarios del Pleno del Organismo Garante se estima prudente ajustar el alcance del Programa de Verificación de manera que con el cierre de la tercera etapa de verificación al primer trimestre de 2023 se pueda finalizar el ejercicio de supervisión y verificación, a fin de emitir un resultado de programa y terminar las acciones correspondientes, previo a la conclusión del cargo de los integrantes de este pleno, de manera que no quede pendiente la culminación del programa, por lo que;

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO**. Que con la finalidad de abreviar la duración en la ejecución del Programa de Verificación se ha considerado prudente ajustar, el periodo y alcance de las acciones de verificación, de manera que se revise únicamente el cumplimiento de la actualización trimestral de su información, respecto del Primer Trimestre del ejercicio 2023, la cual debe obrar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el artículo 72 de la Ley[[1]](#footnote-1) y fracciones I y II del numeral octavo de los Lineamientos[[2]](#footnote-2);

Esto, en línea con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 75 que establece como atribución del organismo Garante, verificar de oficio o a petición de los particulares, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 19 Apartado B fracción V inciso a) se emiten los siguientes,

**ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Se aprueba el ajuste en el periodo y alcance de las acciones de verificación respecto de los sujetos obligados correspondientes al *Programa Anual 2023 de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua .*

**SEGUNDO.-** En orden a lo anterior, se dispone revisar el cumplimiento de la actualización trimestral de su información únicamente respecto del Primer Trimestre del ejercicio 2023.

**TERCERO.-** Se instruye a la Subcoordinación de Sistemas de este Organismo Garante para que realice los ajustes pertinentes en el sistema de verificación conforme a lo aprobado en este acuerdo.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO.-** Publíqueseel presente Acuerdoen el Periódico Oficial del Estado. Se instruye al Secretario Ejecutivo para su envío al referido medio, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del quince de noviembre de dos mil veintitrés, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.

**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**

**COMISIONADA PRESIDENTE**

**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

1. Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. [↑](#footnote-ref-1)
2. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia [↑](#footnote-ref-2)